

ESTADO No. 0092
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de Noviembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	00175-27	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE, S.A.	1	12/11/2015	<i>AUTO PARM 1011 de 2015</i>	- . Correr traslado del concepto técnico PARM-S 698 del 22 de octubre de 2015 a la sociedad MINERA EL ROBLE, S.A. MINER, S.A., titular de la Licencia de Exploración No.00175-27. -Aprobar el canon del tercer año de exploración. -Requerir al titular de la Licencia de Exploración 00175-27 para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente providencia so pena de multa, allegue correcciones al Formato Básico Minero anual 2014 conforme a lo establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico PARM-S- 698 del 22 de octubre de 2015. Lo anterior conforme al artículo 75 del decreto 2655 de 1988.
Auto	OLB-09111	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	1	13/11/2015	AUTO PARM 1021 de 2015	-.- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la terminación de la autorización temporal OLB-09111.

Auto	LG6-08063X	PROYECTO COCO HONDO, S.A.S	2	28/10/2015	AUTO PARM 955 de 2015	<p>-Dar traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión LG6-08063X del Concepto Técnico PARM-S- 365 del 5 de junio de 2015 y PARM-S-626 del 29 de septiembre de 2015.</p> <p>-Aprobar para el contrato de concesión LG6-08063X de acuerdo con la motivación del presente acto y según lo concluido en los conceptos técnicos PARM-S 365 del 5 de junio de 2015 y PARM –S 626 del 29 de septiembre de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FBM Semestral 2015 - Canon superficiario para la primera anualidad de exploración.
Auto	ICQ-0800433X	GRUPO PENTA, S.A.	1	13/11/2015	AUTO PARM 1022 de 2015	<p>.- Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de renuncia al contrato de concesión minera presentada por el titular del expediente ICQ-0800433X.</p>
Auto	IH8-11281	JUAN CARLOS NATES GUERRA	2	13/10/2015	AUTO PARM 903 de 2015	<p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA consagrada en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 al señor JUAN CARLOS NATES GUERRA como interesado en el expediente N° IH8-11281, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental de acuerdo a la cláusula Decima Segunda del Contrato. • Formato Básico Minero Anual 2009. • Formato Básico Minero Anual 2010. • Formato Básico Minero Anual 2011. • Formato Básico Minero Anual 2012.
Auto	B7715005	CORPORACION MINERA DE COLOMBIA, S.A.S.	2	10/11/2015	AUTO PARM	<p>.- Dar traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION para lo de su competencia.</p>

					1001 de 2015	
Auto	MJR-10011	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	06/11/2015	AUTO PARM 992 de 2015	<p>-. DAR traslado a VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. del concepto técnico PARM-S- 708 del 27 de octubre de 2015.</p> <p>-Requerir a VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. para que en el término de quince (15) días allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FBM anual 2014 - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014. <p>So pena de incurrir en multa. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>-Requerir a VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S. para que en el término de quince (15) días allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la licencia ambiental No.1409 de 2014 otorgada por la ANLA. - Constancia por parte del interventor del contrato de obra No. 008 de 2010 suscrito entre INCO hoy ANI, con Vías de las Américas, S.A.S. donde certifique que no se extrajo material de construcción durante el período de vigencia de la autorización temporal MJR-10011 y su prórroga. So pena de pagar regalías por el total del volumen autorizado. - Allegar explicación en la que se establezca por qué no se realizó actividad minera.

Auto	7483	MINEROS, S.A.	4	10/11/2015	AUTO PARM 1004 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. 7483, de los Conceptos Técnicos PARM-S-673 y 726 de 15 de octubre y 05 de noviembre de 2015.</p> <p>.- APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual 2014, de conformidad con los citados Conceptos Técnicos PARM-S-673 y 726 de 15 de octubre y 05 de noviembre de 2015 y DAR POR CUMPLIDO el requerimiento contenido en el Auto PARM N° 20 de 09 de enero de 2015, según lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que allegue dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral de 2015, de acuerdo con la motivación del presente acto.</p> <p>.- APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes a los trimestres II, III, IV de 2014 y I de 2015, dando por cumplidos los requerimientos bajo multa y caducidad contenidos en los Autos PARM N° 20 de 09 de enero de 2015 y PARM N° 541 de 01 de julio de 2015, de conformidad con los Conceptos Técnicos PARM-S-673 y 726 de 15 de octubre y 05 de noviembre de 2015 y con lo expresado en la parte motiva.</p> <p>.- REQUERIR al titular minero para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera copia completa de la Resolución N° 130PZ-1306-2519 de 07 de junio de 2013, por medio de la cual se modificó la Resolución N° 130OPZ-1461 de 04 de abril de 2008 por medio de la cual se otorgó la licencia ambiental para el área del Contrato de Concesión N° 7483, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente.</p> <p>.- APROBAR el pago del canon superficiario del quinto (5°) año de exploración y DECLARAR un saldo a favor del titular minero por valor de</p>
------	------	---------------	---	------------	------------------------	---

						<p>treinta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil ochenta pesos (\$38.568.080), el cual resulta del valor pagado como respuesta a lo requerido en Resolución PARM-003 del 17 de marzo de 2014., de conformidad con los Conceptos Técnicos PARM-S-673 y 726 de 15 de octubre y 05 de noviembre de 2015 y con lo expresado en la parte motiva.</p> <p>.- Con relación al saldo a favor con que cuenta la sociedad titular del Contrato de Concesión No 7483, la sociedad titular debe indicar por escrito la cuenta bancaria en la cual recibiría dicho saldo a favor, a efectos de proceder a ordenar al Área Financiera el reintegro de la suma dineraria.</p> <p>.- OFICIAR nuevamente al Ministerio de Minas y Energía para reiterar la consulta sobre la remisión de los expedientes contentivos de tres (3) títulos mineros solicitados por la Gobernación de Antioquia a efectos de adelantar el trámite de integración solicitado por el titular minero, entre ellos el Contrato de Concesión N° 7483.</p>
Auto	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	2	11/11/2015	AUTO PARM 1009 de 2015	<p>.- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. GLU-111, del Concepto Técnico PARM-S 709 del 27 de octubre de 2015.</p> <p>-Aprobar para el título minero GLU-111 las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regalías del III trimestre de 2015 - Formato Básico Minero Semestre 2015 <p>-Dar traslado de la solicitud de suspensión de obligaciones a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p>
Auto	LLG-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	3	06/11/2015	AUTO PARM 995 de 2015	<p>.- DAR traslado a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE, titular del Contrato de Concesión No. LLG-15541, del Concepto Técnico PARM-S-647 de 05 de octubre de 2015.</p>

					<p>.- DEJAR SIN EFECTO el apartado del artículo segundo del Auto PARM N° 522 de 01 de julio de 2015, relativo al requerimiento bajo apremio de multa para la adecuación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001584 en cuanto a la etapa amparada, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.</p> <p>.- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001584, con vigencia desde el 08 de mayo de 2015 hasta el 08 de mayo de 2016, según lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>.- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-647 de 05 de octubre de 2015 y con lo expresado en la parte motiva.</p> <p>.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento contenido en el artículo segundo del Auto PARM N° 522 de 01 de julio de 2015, en lo relacionado con la presentación de la licencia ambiental o la certificación del estado del trámite de la misma expedido por la correspondiente Autoridad Ambiental, de conformidad con lo señalado en la motivación del presente acto.</p> <p>.- APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes al trimestre II de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-647 de 05 de octubre de 2015 y con lo expresado en la parte motiva.</p> <p>.- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento contenido en el artículo segundo del Auto PARM N° 522 de 01 de julio de 2015, en cuanto a la información de las actuaciones adelantadas para frenar la explotación llevada a cabo sin su autorización en el área del Contrato de Concesión, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página 1 de 1

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 18 de Noviembre de 2015, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PARM, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri